



San José, Diciembre 20 de 1.976.-

RESOLUCION No 61/1976.- PÉREZ Y MARÍN.- VISTO: la nota cursada por el principal de la referida firma, Sr. Mario María Arronga por medio de la cual solicita al Municipio la exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria de los padrones urbanos Nros. 5489 y 2021 de la 1era. Sección Judicial, donde tiene asiento la planta industrial para el armado de Camionetas Rastrojero de acuerdo al Convenio Binacional Uruguay-Argentina, que figura bajo la sigla "IME"; CONSIDERANDO: que se estima razonable lo prouesto por la mencionada firma y, así lo ha entendido el Ejecutivo Comunal al adjuntar un Proyecto de Decreto por el cual se declara de interés departamental la mencionada industrial; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, no mereciéndole objeción alguna la solicitud expuesta, por unanimidad (7 votos); RESUELVE: sancionar el Decreto N° 2.259, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárase de interés departamental, la instalación en San José, de la planta industrial de IME.

ARTICULO 2°.- Dicha empresa industrial, gozará de todos los beneficios establecidos para sus similares.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

Luis E..Fernández

Presidente

Rafael Egusquiza

Secretario General

